

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2021-00179-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, suscrita ambas partes y por medio del cual se solicita el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que pesa sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por FREDYS ANTONIO ROMERO ANAYA, se accede a tal petición; en consecuencia, ofíciase al Cajero Pagador de UNO A ASEO INTEGRADOS S.A., a fin que proceda en tal sentido.

De otro lado, de conformidad con el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de suspensión del presente proceso por el termino de un (1) mes, contado desde la presentación de dicho memorial, esto es hasta el 30 de junio de 2021.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52fb16248e937630bc27ac167d630509e652669d5c17605c665b2
007f8a8dcc8**

Documento generado en 11/06/2021 08:50:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**